



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00005-00.

A través de proveídos adiados a 11 de marzo y 21 de junio hogaño, lo que se comunicó a través de los pertinentes documentos, se requirió a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, en aras de que adosara el soporte atinente a la inserción de la figura preventiva decretada en el marco de este asunto, la que recayó sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-216569, sin que la referenciada entidad haya emitido pronunciamiento sobre el aspecto en indicación.

Por lo tanto, la Célula Judicial **ordena librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la citada organización¹, a fin de que brinde respuesta ante lo solicitado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. Acompáñese con un ejemplar del actual proveído.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e5578ad5bb97f9545ae553d7b03d30b9ef5f29ef7fd795c7fd236fff2bcb84**

Documento generado en 19/07/2022 04:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co